

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Notificación

III.C.745

Ignorándose el paradero de la Empresa CAFSA, se pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el acuerdo adoptado, entre otros, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de Enero de 1993, cuyo tenor literal es el siguiente:

PUNTO 3.— EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a la Corporación de que habiéndose dejado de prestar el servicio de limpieza de edificios municipales por el empresa CASFA, adjudicataria del servicio y dada la situación provocada por tal hecho, especialmente peligrosa en lo que se refiere a los edificios escolares y Centro de Salud, se ha procedido a contratar con carácter provisional el servicio con D^a Carmen Jiménez Jiménez, en virtud del régimen excepcional previsto en el artículo del 115.3 del Real Decreto Ley 781/1986, de 18 de abril y de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 117 de la misma norma.

Tras debatir acerca de la situación producida,

Considerando que se ha producido incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales,

Considerando la manifestación realizada por el mismo que supone la no continuidad en la prestación del servicio.

Tras debatir la Corporación con el voto a favor de los ocho Concejales asistentes acuerda:

1.— Declarar resuelto el contrato administrativo del servicio de limpieza entre el Ayuntamiento de Villamediana de Iregua y la empresa "Servicios de Limpieza y Conservación CASFA, S.L.", de fecha 4 de abril de 1.991.

2.— Declarar la inhabilitación del contratista.

3.— Declarar la procedencia del resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios, fijando el importe de las mismas en la cantidad de 485.167 pesetas.

4.— Notificar el presente acuerdo a la empresa contratada.

5.— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y tramitación de cuantos documentos y gestiones sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, en cumplimiento de lo acordado.

Véanse al pie del presente, los posibles recursos contra el referido acuerdo.

Villamediana de Iregua, a 5 de Marzo de 1.993.— El Secretario.— V^oB^o El Alcalde.

RECURSOS

Contra la presente presente resolución podrá formular recurso de Reposición ante el Organismo Municipal que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar del siguiente de su publicación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Transcurrido un mes desde la interposición sin que notificará su resolución se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Villamediana de Iregua, a 29 de Marzo de 1993.—El Alcalde, Enrique Héctor Lozano Sotelo.

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE TORRE*Aprobación inicial del Presupuesto para 1992*

III.C.740

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villar de Torre, hace saber: Que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de Marzo de 1993, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1992 y sus Bases de Ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción en el Boletín Oficial de la Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto

resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1.985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Villar de Torre, a 26 de Marzo de 1993.— El Alcalde.

Aprobación inicial del Presupuesto para 1993

III.C.741

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villar de Torre, hace saber: Que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de Marzo de 1993, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1993 y sus Bases de Ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción en el Boletín Oficial de la Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1.985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Villar de Torre, a 26 de Marzo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO*Aprobación inicial del Presupuesto para 1992* III.C.742

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villarejo, hace saber: Que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de Marzo de 1993, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1992 y sus Bases de Ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción en el Boletín Oficial de la Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1.985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Villarejo, a 26 de Marzo de 1993.— El Alcalde.

Aprobación inicial del Presupuesto para 1993 III.C.743

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villarejo, hace saber: Que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de Marzo de 1993, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1993 y sus Bases de Ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción en el Boletín Oficial de la Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1.985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Villarejo, a 26 de Marzo de 1993.— El Alcalde.